

EL ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Pedro Julio Santiago (ADH)

INTRODUCCION Y ESTUDIO DEL MONUMENTO

La costumbre de concesión de escudo de armas a las ciudades y villas en el continente es inaugurada precisamente con la concesión de éstas a la Isla Española en el año 1508. Con esta concesión se premiaba alguna heroicidad, algún motivo que imprimiese dignidad y calidad noble a dichas ciudades a las que se les concedía. Estas concesiones se solían hacer previa petición de los vecinos de las mismas o de una o más personas en particular; tal es el caso de la Villa de Santiago.

Diplomáticamente el contenido y la forma de concesión de dichas armas solía ser la Real Cédula que constaba de una intitulación del monarca que las concedía, en este nuestro caso de Doña Juana I de Castilla, en la que hacen figurar todos los títulos que llevaba este monarca, ya fuesen de posesión, ya de pretensión o de los dos juntos a la vez. Así por ejemplo.

*“Doña Juana, por la Gracia de Dios, Reyna de
Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia,*



de Sevilla, de Córdoba, de Jahen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, e de las islas de Canarias e de las Indias e Tierra Firme del mar Oceano, Princesa de Aragon e de las Dos Silicias, de etc., Condesa de Flandes e de Tirol, etc., Señora de Vizcaya e de Molina, etcétera”.

Seguía a esta intitulación una exposición de los motivos que éste tenía para dicha concesión, nombrándose por el nombre propio a las solicitantes o por el común al vecindario de la ciudad o villa en cuestión. Como por ejemplo, la parte expositiva del Privilegio de Armas de 1508.

“por quanto por vos los consejos justicias e regidores caballeros oficiales e ombres buenos de la isla Española por Diego de Nicuesa e el bachiller Antonio Serrano vuestros procuradores me hicisteis relación que despues que la dicha isla fue por mi e por la serenissima reina doña Ysabel que aya santa gloria mi muy cara e muy amada muger fallada e ganada se avian fecha muchas poblaciones de cristianos e no se les avia dado armas e divisas que truxiesen en sus pendones e pusiesen en otras partes donde las dichas cibdades e villas las suelen traer e poner suplicandome mandase dar e diese armas a la dicha isla para que truxiesedes en vuestros pendones e sellos e en otras partes necesarias e asi mismo me suplicasteis diese armas a cada una de las villas que ay en la dicha isla e yo acatando como la dicha isla fue por mi e por la reina doña Ysabel que aya tanta gloria ganada e como aveis sido los primeros pobladores della de que nuestro Señor es muy servido e nuestra santa fe



católica muy ensalzada aumentada e considerando los buenos e leales servicios que los vecynos e moradores desta isla me aveys fecho e los grandes trabajos e peligros que aveys sufrido e poblar esa dicha isla e conquistarla e ganarla e traer a nuestra obediencia a los indios naturales pobladores della e porque es cosa combenible que los que bien e lealmente sirven que sean onrrados e renumerados e la dicha isla sea mas honrrada e ennoblecida tovelo por bie”

A continuación, estas Cédulas llevan la parte dispositiva y enumerativa de las armas que se concedían, haciéndose constar los usos que ellas habrían de tener, su vigencia y sucesión, así como su validez ante quienes se acreditase esta Real Cédula, parte que será tratada en el estudio heráldico de las armas de la Villa de Santiago.

Por último llevan la data crónica y tópica y la firma del Rey que las concediese (en este caso va firmada por el rey Fernando el Católico como administrador de los reinos de su hija la Reina Doña Juana I de Castilla).

“Dada en la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla a siete dias del mes de disyembre Año del Nasimiento de nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e ocho Años yo el Rey”.

El documento original se encuentra en el Archivo General de Indias, de Sevilla, signatura Indiferente General 1961, Libro Primero, correspondiente a un cedulario de principios del siglo XVI, cuyo primer documento corresponde a 20 de septiembre de 1507, y el último a 29 de marzo de 1509. Se trata de un tomo



en folio, encuadernado en pergamino y su estado de conservación es bueno. Al documento en cuestión le antecede otra cédula “fecho” en Savilla, 8 de diciembre de 1508. Se trata de una escritura procesal del siglo XVI. Es una copia del documento original. Lleva fecha del año 1508 el documento copiado, y la misma fecha aparece en el margen superior, cuya coetaneidad se indica con este año también por medio del tipo de letra empleado, el cual corresponde plenamente al principio del siglo XVI, fecha ésta en que está datado el documento original.

Su transcripción no ofrece dudas a no ser las debidas a las abreviaturas propias de este tipo de escritura.

HERALDICA Y DESCRIPCION DE LAS ARMAS

En el Privilegio de Concesión de Armas de las villas de la Isla Española, Santiago aparece enunciada en cuarto lugar. Los lugares precedentes son los de la isla, Santo Domingo y La Concepción. La descripción de las armas viene enunciada así:

“A la Villa de Santya-55/go con un escudo colorado con cinco venaras 56/blancas con una —venera blanca— tachada orla blanca e en ella syete venaras coloradas”.

Lo que en el lenguaje heráldico moderno viene a decir:

“en campo de gules, cinco veneras dispuestas en sotuer; bordura de plata cargada de siete veneras, de gules. Timbrado de Corona Real abierta.”



La fiel interpretación heráldica de esta descripción, está plasmada visual y plásticamente en el dibujo realizado a colores, enmarcado en aluminio cromado, tamaño 55 por 75 centímetros y que ostenta en la parte atrás la certificación expedida por el Museo de las Casas Reales de que dicho dibujo corresponde a la fiel interpretación heráldica del Privilegio de Concesión de 1508. En esta publicación se reproduce una fotografía a todo color, del referido dibujo.

Para mejor comprensión del nuevo dibujo y a fin de que las autoridades competentes y organismos y los estudiosos e interesados, estén lo suficientemente informados de todo lo relacionado con el escudo de armas de Santiago, es necesario hacer algunas aclaraciones.

a) El color, aparentemente dorado, es el correspondiente al plata heráldico, esto es color plata vieja. Se ha dado dicha tonalidad en vez de los acostumbrados grises metálicos y brillantes por ser éste más correcto.

b) La disposición de las veneras (símbolos del Apóstol Santiago) del escudo en sotuer (o en palo) es la más usual y tradicionalmente usada en las armerías españolas para distribuir piezas impares. Asimismo el reparto de las veneras de la orla es el más usual (cuando hay timbre, como en este caso), existiendo, además, testimonio gráfico de su distribución en épocas relativamente cercanas a la concesión del Privilegio. (Ver foto No. 3 Armas de Santiago. Siglo XVII).

c) La Corona Real que lleva por timbre tiene su justificación, tanto en la costumbre de la época, como en la naturaleza diplomática del documento (Privile-



gio Real. Solemne). Los Reyes distinguían con su timbre propio aquellas fundaciones creadas por iniciativa real, a las cuales concedían una serie de privilegios y protecciones. El tratamiento utilizado con las Villas de La Española así lo demuestra y justifica, al igual que la presencia de la corona real en testimonios gráficos de diferentes épocas en que aparecen los escudos de armas del Privilegio, presididos por una gran corona, señal de realeza y abolengo.

ANTECEDENTES HERALDICOS

Las Armas de Santiago, a diferencia de algunas de las descritas en el Real Privilegio de 1508, han sufrido, a lo largo de la historia, pocas modificaciones, ya que afortunadamente la descripción es bastante simple y la figura heráldica es sólo una (la venera), cuya definición en esmaltes y metales determinan perfectamente los campos de escudo y orla. Por lo demás, están suficientemente especificados en la enunciación del Privilegio. A fin de ilustrar de manera somera y como parte de la argumentación histórico-heráldica, de esta versión de las armas de la Villa de Santiago, hemos estudiado tres ejemplos en que aparecen descritas las armas de la villa.

1.- Antonio de Herrera.

El testimonio del cronista es de importancia capital, ya que es el primero que recoge el testimonio del Privilegio de concesión de armas en la Década Primera, de su Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Publicada en 1601.



“Que el Rey dió privilegios y armas a las Villas de la Española:

“Habiendose hecho las poblaciones que se han dicho en la Española que era justo que estando tan llenas de gente tuviesen lustre y forma de Repúblicas, para que fuesen en mayor crecimiento enviaron sus Procuradores, que fueron el Bachiller Serrano y Diego de Nicuesa, a suplicar el Rey les concediese las cosas que ordinariamente tenían los Consejos de las ciudades y villas de estos Reinos, para que viviendo con la misma orden tuviesen el estilo de su naturaleza. Y habiéndoles el Rey concedido cuanto acerca de esto pidieron, le suplicaron también que para que fuesen más ennoblecidos, les concediese armas. Y por privilegio, despachado en seis de diciembre, concedió a todas armas siguientes... A la Villa de Santiago un escudo colorado con veneras blancas, con una orla blanca, y en ella siete veneras coloradas”.

Comentario Crítico: En primer lugar, Herrera equivoca la fecha del Privilegio, pues dice seis de Diciembre, cuando la fecha exacta es ocho de Diciembre. Por otra parte al describir las veneras blancas (de plata), omite su número, el cual (cinco) viene expresamente indicado en el Privilegio original. Herrera es el primer cronista que difunde la descripción de las armas, pero al hacerlo con errores, posteriores interpretaciones de las armas de Santiago basadas en su descripción, resultaron ser —como veremos más adelante— incorrectas, de acuerdo con el Privilegio original.



2.- En la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de Manuscritos, signaturas MSS. 1447, al folio 11R. y V^o y 12R., y en un tomo en folio impreso, encuadrado en pergamino, se encuentra un impreso cuyo encabezamiento es el siguiente: “Armas que se dieron a la Isla Española y a la Villa de Santo Domingo cabeza della (que al presente es ciudad) y a las demás Villas de la dicha Isla, por Privilegio Real despachado en Sevilla a 7 de diziembre de 1508” El impreso va acompañado de un folio grabado en el que se representan los diferentes Escudos de Armas de las Villas de La Española (15 en total), más las armas reales con una banda engolada en punta, representativa de las armas de la isla. En la parte, superior está escrita a mano “Armas de la isla española y sus villas”. Tanto por las características de la impresión como por el resto de los contenidos en dicho manuscrito, pertenecen al siglo XVII. (Véase foto No. 2).⁽¹⁾

En el citado impreso las armas de la Villa de Santiago vienen descriptas de la siguiente manera:

(1) De este impreso existen varias ediciones siendo una de las más conocidas la conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Universidades, Colección Cisneros, Vol XV, signatura 1166 F, folios 6 a 36. La reproducción de escudos de Armas es idéntica al impreso anteriormente citado, con la variante de que en la parte superior, en vez de la intitulación a mano, este la lleva impresa y dice así: “Armas de la Isla Española y sus poblaciones en el año 1508.” Esta copia del Archivo Histórico Nacional fue publicada entre los meses de Enero —Abril de 1956, en “EL CARIBE” por el historiador J. Marino Incháustegui. En cuanto al impreso con la descripción de las diferentes armas, éste fue el que sirvió de base al historiador Lic. Emilio Rodríguez Demorizi para acompañar los grabados de D`Anville— que veremos más adelante— cuando publicó, por primera vez, un estudio sobre las armas de las Villas de la Isla Española. cfr. “Blasones de la Isla Española”. Boletín del Archivo General de la Nación, No. 1, 1938.



“A la Villa de Santiago un escudo colorado co cinco veneras blancas con una orla blanca y en ellas siete veneras coloradas.”

El grabado representa las cinco veneras, dispuestas en sotuer y las siete restantes cargando la bordura. (Véase foto No. 3). El escudo viene montado sobre una especie de panoplia, coronado con una especie de hojas que quieren ser de laurel

Comentario Crítico: En primer lugar diremos que esta es la representación gráfica más antigua que se conoce del escudo de armas de Santiago. La versión es bastante correcta, tanto en la disposición de las piezas como en la distribución de las mismas. La única diferencia que existe con esta nueva versión (aparte del timbre) estriba en la disposición del tercer par de veneras de la bordura, las cuales fueron dibujadas adaptadas a la caída hacia la punta del escudo y que obedece a la simple y libre interpretación del artista que las quiso representar así. De todas formas, la más correcta manera heráldica de representar las veneras es guardando el eje de simetría y disposición con respecto a las superiores de la orla y las de dentro del escudo, esto es, en posición recta, no inclinada, ya que por lo demás sus puntas coinciden exactamente con el empuje de la inclinación, y no están dentro de ella.

3.- El Padre Pierre Francois Xavier Charlevoix, S. J., en su *Histoire de Saint Domingue* (1730), afirma:

“El comendador mayor (Nicolás de Ovando) alcanzó por entonces del rey Fernando escudos de armas para todas estas villas y para la Ysla en



general. Expidiose el privilegio el 6 de diciembre de 1508. El historiador Antonio de Herrera cuidó de transmitirnos minuciosamente la heráldica descripción de sus blasones y yo los he hecho estampar sobre el mapa que aquí ofrezco de la Isla Española". (Histoire de L' Ysle Espagnole ou de Saint Domingue. T.I., A Paris, MDCCXXX, p. 236). (Véase foto No. 4).

Comentario Crítico: En primer lugar, los escudos que figuran en el mapa que grabó el geógrafo francés D'Ànville en 1793, no corresponden a una heráldica propiamente española, ni por sus tipos de figuras ni por su formato. Concretamente el de Santiago, aparte de no estar blasonado conforme a las leyes heráldicas internacionales de la época, presenta en el escudo sólo dos veneras, en tamaños 2/3 mayor que las de la bordura, cuando el Privilegio Original especifica que las veneras del campo son cinco y no dos.

Esta omisión se debe a que Charlevoix - D'Ànville se basaron exclusivamente en los textos de Antonio de Herrera, y al éste decir "un escudo colorado con veneras blancas" invitaba a la imaginación del artista a colocar las veneras que le pareciese, inclinándolo al error y a la libre interpretación. D'Ànville decidió poner dos, pero bien pudo poner cuatro, o seis, y hasta siete, como hemos observado en algunas representaciones públicas del escudo de armas en la misma ciudad de Santiago.

Por otra parte, en el comentario de Charlevoix sobre el Privilegio, se observan algunas inexactitudes, como son la fecha del mismo que da la del 6 de diciembre, cuando en realidad es la del 7 de dicho mes,



amén de no haber sido el rey Fernando el Católico quien concedió dichas armas, pues solamente lo hizo en nombre y como administrador de los reinos de su hija doña Juana Primera de Castilla.

Tampoco recabó para la isla Nicolás de Ovando dichas armas, sino que lo hicieron, como procuradores, Diego de Nicuesa y el bachiller Antonio Serrano.

En cuanto a la afirmación de Charlevoix de que Herrera “cuidó de transmitirnos minuciosamente la descripción de sus blasones”, creemos que quedó anteriormente demostrada la inexactitud, con relación al Privilegio de 1508, de la transcripción que ofrece el cronista.

El grabado de Charlevoix - D´Anville es el que más comúnmente se ha venido utilizando hasta ahora de manera pública y privada, como representación heráldica del escudo de la ciudad Santiago. A ello contribuyó la publicación de la serie de blasones dibujados por D´Anville, junto a los textos comentados en punto el 2, por el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, en 1938. Pero demostrada la inexactitud de la versión, de acuerdo al Privilegio original de 1508, sólo nos resta expresar que tal versión debe ser descontinuada y abstenerse de su divulgación las autoridades competentes.

Por último, es de justicia reseñar aquí un trabajo, el primero extenso que sobre el escudo de armas de Santiago publicó en el periódico “LA NACION” del 12 de Julio de 1954 el Ingeniero Oscar Cucurulo Jr. titulado “Un geógrafo, Un Mapa y Un Escudo”. Dicho trabajo, magníficamente expuesto ofrecía en la relativamente lejana fecha, una serie de consideraciones y apreciaciones que han servido actualmente en el presente



estudio y que hemos tenido en cuenta, no obstante algunas apreciaciones de tipo documental, de representación gráfica y de enunciación heráldica, las cuales no compartimos con dicho autor. El estudio que hace sobre las veneras, sus formas, variedades y correctas interpretaciones es loable y definitivo.

Como puede verse, las armas de la Villa de Santiago, a diferencia de otras dadas en el Privilegio de Concesión de 1508, han sufrido pocas variaciones y puede decirse que son unas de las que mejor y más fiel representación plástica han tenido a lo largo del tiempo.

Santo Domingo, D.N. 14 de abril de 1977

